



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

VACANTE

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

HOMENAJES HCD.....	2
DECLARACIONES HCD.....	4
DECRETO N°0652-SSP-2022.....	12

HOMENAJE N°06-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 114-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°10/2022.-

VISTO:

La labor social y educativa de la Escuela Pública Autogestionada N°3 “Madre Teresa de Calcuta” y de su fundadora, Teresita Ibañez, y;

CONSIDERANDO:

Que la escuela es el espacio simbólico y físico privilegiado para la construcción de la identidad en los barrios populares. Es el lugar donde los brazos siempre están abiertos para cada niñx que llega con su familia en una búsqueda humana primordial, la del hogar y la pertenencia, y es también, a lo largo del tiempo, el lugar de la memoria que perpetuamente marcará las infancias de generaciones de una misma familia;

Que además la escuela es el espacio donde la sensibilidad social se vuelve rectora cuando funciona como el corazón de una barriada popular, pero en el caso de la escuela que hoy conocemos como Escuela Pública Autogestionada N° 3 “Madre Teresa de Calcuta”, esa sensibilidad social fue también el motor que impulsó a su fundadora y se convirtió en mandato autoimpuesto de impulsar el desarrollo y crecimiento de las familias del Barrio 9 de julio, y es por eso que su historia convoca al reconocimiento por parte de este órgano legislativo;

Que este espacio a orillas de las vías del tren, camino a Pescadores, se convirtió en hogar de las primeras familias a finales de los 90, cuando se instalaron un grupo de vecinx que se dedicaban a la cría de animales, la elaboración artesanal de ladrillos, la recolección de cartones, acompañados por el olor a menta y jarilla, y fue por el año 1998 que Teresita Ibañez, la “Seño Tere”, comenzó a transitar las calles de tierra del barrio, conocer a su gente y empaparse de la realidad de sus necesidades diarias, y así nació, gracias al compromiso y amor de esta docente, el primer espacio educativo del barrio, albergado por un humilde rancho, sin luz ni agua, en el que se brindaba apoyo escolar;

Que la “Seño Tere” tenía sueños mucho más grandes para lxs chicxs del barrio, porque sabía de la urgencia que existía de alfabetizar a cada niñx, porque entendía que estar al margen de la lengua escrita es sinónimo de perpetuidad en la exclusión, y por eso realizó gestiones ante la Fundación Broda para emprender el camino de que el barrio tenga su escuela. Con esa colaboración nació el Centro de alfabetización y con él, un camino trazado hacia el ansiado sueño;

Que el centro continuó funcionando en la escuela rancho, mientras la “Seño Tere” continuaba gestionando el edificio propio, pero el avance se dio en el camino a la formalización, ya que este espacio educativo pasó a depender de la escuela del vecino barrio 1° de mayo, albergando aproximadamente a 200 niñxs, muchxs de lxs cuales tenían más edad que la que corresponde al inicio formal de la alfabetización;

Que en el año 2000 el sueño del edificio propio llegó de la mano de la consolidación de la escuela como institución independiente y alma del desarrollo del barrio, con el inicio de la construcción de sus instalaciones, la conformación de la asociación que la gestionaría, de la cual Teresita Ibañez formaba parte,



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*"Las Malvinas
son argentinas"*

y la formalización de la actual denominación de la escuela en un proceso de consulta con lxs vecinxs, quienes eligieron el nombre "Madre Teresa de Calcuta";

Que el 21 de marzo del 2001 quedó formalmente inaugurado el edificio propio de esta escuela que no había esperado a tenerlo para convertirse en el centro del progreso de lxs vecinxs del 9 de julio. En ese momento tenía una matrícula de 250 estudiantes y contaba con nivel inicial y primario;

Que junto con la escuela el progreso llegó al barrio en la forma de luz eléctrica, transporte urbano y subsidios de la Secretaría de vivienda para que lxs vecinxs pudieran mejorar sus hogares. La Señora Tere no le ponía techo a sus sueños, ya en un rol directivo desde el año 2004, su nuevo objetivo era que todxs lxs chicxs del barrio pudieran terminar allí el nivel secundario;

Que en el año 2012 un hito de urbanización se alcanza gracias al empuje de lxs vecinxs y la escuela: el asfalto para 20 cuadras del barrio. Esto significó un punto de inflexión para la continuidad de la tarea educadora, ya que con las calles de tierra se sucedían inundaciones que dejaban a la escuela aislada y condicionaban el ingreso del transporte público. En los años subsiguientes se logró el playón deportivo y la ampliación del Nivel Inicial;

Que, en el año 2013, el cumplimiento de otro de los sueños de la "Señora Tere" para el barrio llegó acompañado de un reconocimiento para ella. La ansiada terminalidad del Secundario pudo alcanzarse gracias a un proyecto elaborado por la escuela para contener a lxs jóvenes con sobreedad y trayectorias educativas incompletas o discontinuas, a través de la modalidad "Escuela para jóvenes". Ese mismo año Teresita Ibáñez, la maestra que soñó y accionó en pos de todos estos logros, fue reconocida por su incansable y desinteresada labor por la educación de lxs niñxs y jóvenes del barrio 9 de julio, con el galardón "Docente del año" otorgado por el Gobierno de la provincia de San Luis;

Que las ansias de crecimiento de esta institución y el espíritu emprendedor que nunca descansa de su fundadora tenían aún más metas que alcanzar, y en el año 2019 obtuvieron un nuevo edificio para el Nivel Secundario, ampliando así sus posibilidades de dar contención al crecimiento de las familias del barrio;

Que en más de 20 años de existencia la Escuela Pública Autogestionada N° 3 "Madre Teresa de Calcuta", gracias a la gestión de Teresita Ibáñez y el equipo que continúa su legado, ha sido el espacio desde el cual las políticas públicas tuvieron un auténtico alcance territorial para lxs vecinxs del 9 de julio, con acciones de salud, desarrollo social, trámites ciudadanos, deporte, vivienda, ambiente, zoonosis, entre muchas otras formas de vinculación comunitaria que trascienden lo estrictamente educativo y que fueron alojadas en las instalaciones de la escuela para garantizar la democratización de su llegada a cada unx de lxs habitantes de esta barriada;

Que por todas estas razones, y especialmente porque su mentora tuvo la claridad de que la labor educativa en los barrios populares no reconoce distinción entre las demandas pedagógicas, la asistencia social y la democratización de los recursos materiales y simbólicos, la Escuela Pública Autogestionada N° 3 "Madre Teresa de Calcuta" es un claro ejemplo del Estado presente para todxs, y Teresita, su fundadora, representa en su más profundo sentido los valores del compromiso y la justicia social como condiciones necesarias para una educación que hace frente a la exclusión y la marginalidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje a la Escuela Pública Autogestionada N°3 "Madre Teresa de Calcuta" y a su fundadora, Teresita Ibáñez.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

HOMENAJE N°07-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N°115-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°10/2022.-

VISTO:

El 212º aniversario de la convocatoria del 19 de mayo de 1810 al primer Cabildo Abierto acontecido el 22 de mayo del mismo año, y;

CONSIDERANDO:

Que la caída del dominio real español en Europa en manos de las fuerzas napoleónicas en 1810, impulsó a los sectores criollos a concebir la idea de liberación de las colonias americanas, implantando así los fundamentos de autodeterminación de los pueblos;

Que en la mañana del 19 de mayo, los dirigentes locales, uno jefe militar de las milicias patricias protagonistas de la defensa de nuestro territorio ante las invasiones inglesas, el otro un criollo letrado en Derecho con ideales republicanos influenciados por la Revolución Francesa y propulsor de los fundamentos que permitieron concebirnos como pueblo soberano, Cornelio Saavedra y Manuel Belgrano, conscientes de la oportunidad que el contexto brindaba, exigieron a las autoridades pertinentes la convocatoria a un Cabildo Abierto, con participación de los diferentes sectores sociales que representaban los intereses eclesiásticos, militares, políticos y económicos de aquel entonces;

Que la convocatoria a un Cabildo Abierto fue consecuencia



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*“Las Malvinas
son argentinas”*

de los reclamos y exigencias de todo un pueblo, que reclamaba por la consolidación de una soberanía popular representada en una posible Junta de Gobierno, independiente del Virreinato dando nacimiento al primer gobierno autónomo;

Que el 22 de mayo de 1810 representa el primer indicio de libertad que atravesó nuestro pueblo en vísperas de la Revolución de Mayo que a nuestra Patria antecedió;

Que el primer Cabildo Abierto desencadenó en la renuncia del último Virrey español, Baltasar Hidalgo Cisneros, dando nacimiento a la Revolución de Mayo como símbolo de lucha por los valores patrios y la construcción del sistema político nacional;

Que la convocatoria del 19 de mayo de 1810 representaría el más acérrimo interés de los sectores criollos por liberar nuestras tierras de la dominación española y junto con él el inicio del proceso de luchas independentistas que culminaría con la liberación de las colonias americanas;

Que el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810 fue la forma institucional de la Revolución que terminaría por imponerse el 25 de mayo del mismo año, aglomerando al pueblo en las puertas del edificio gubernamental como acto de imposición popular sobre los sectores locales aspirantes a la toma del poder perdido por la Corona española;

Que el acontecimiento histórico dio inicio al debate más extenso de nuestra historia nacional sobre los principios de la soberanía y la retrospectión de ésta al pueblo que tendrá el derecho de elegir a sus representantes, transformándose así en el primer antecedente de la democracia argentina;

Que nuestra forma de gobierno es representativa, republicana y federal enalteciendo los valores democráticos nacidos en 1810 y que significaron el principio de la independencia argentina y el posterior nacimiento de nuestra Nación libre;

Que como institución pública, parte fundamental y representativa de nuestro sistema gubernamental, reconocemos la importancia identitaria que estos acontecimientos representan;

Que mantener viva la memoria histórica reconfirma nuestro sentido patrio y reafirma nuestra convicción hacia la construcción continua de una democracia sin limitaciones y que permita tanto el verdadero reconocimiento de los derechos de las/os ciudadanas/os como su garantía;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje a los próceres patriotas representantes de nuestros ideales soberanos ante el 212º aniversario de la convocatoria al Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810 como símbolo significativo de nuestra identidad como pueblo libre.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°28-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 117-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°10/2022.-

VISTO:

La trascendental y moderna obra de la Autovía de Circunvalación de la Ciudad de San Luis que se está llevando a cabo en nuestra ciudad, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la construcción de la misma, supone una esencial modernización en nuestra Ciudad, transformando 19 kms de traza en una autovía moderna, segura e iluminada, conectando la ciudad en todos sus puntos, desde el puente Derivador hasta la Ruta Nacional N°146, (KM 0,00 A KM 9,87) y la intersección con la Ruta Nacional N°7.

Que la obra de la Circunvalación en la capital de la Provincia de San Luis avanza de manera constante, siendo uno de sus objetivos la duplicación de calzada para la transformación en autovía de la ex Ruta Nacional N°147.

Que, además, se ejecutará un canal de máximas crecidas, paralelo a la Ruta N° 147; conjuntamente a lo mencionado, se instalarán: colectoras, tres puentes sobre el nivel de la autovía, iluminación LED, acceso canalizado; retornos, intersecciones, y obras complementarias, como 3 cruces peatonales elevados en los puntos de mayor circulación de personas.

Que es necesario resaltar, que en la ex Ruta N°147 y la Ruta N°146, la obra contempla la construcción de dos carriles por sentido de circulación de 6,70 metros de ancho a lo largo de 9,2 kms, con cantero central, demarcación horizontal y banquetas.

Que asimismo resulta importante señalar que la Circunvalación de la Ciudad de San Luis será la principal vía de comunicación para quienes se trasladen desde la ciudad de La Punta, Juana Koslay, y la zona norte de nuestra provincia, con cualquier extremo de la ciudad. Asimismo, conectará rápidamente con la terminal de ómnibus provincial, la Casa de Gobierno (Terrazas del Portezuelo) y el Nuevo Hospital Central Provincial Ramón Carrillo.

Que la obra ponderada brindará mayor fluidez en el tránsito de la ciudad, tornándolo más ágil y seguro. También constituye una clara acción en materia de seguridad vial para nuestra ciudad; a la vez que reducirá los costos de transporte para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, y también para el sector comercial y la industria local.

Que finalmente, el Anillo de Circulación que abraza nuestra ciudad, es de vital importancia para brindar una solución defi-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*“Las Malvinas
son argentinas”*

nitiva al creciente volumen de tránsito de la ciudad de San Luis, tanto liviano como pesado.

Que en la actualidad se encuentran trabajando a destajo más de 250 obreros en labor permanente, en seis frentes de nuestra ciudad, contabilizando un 40% de avance de obra aproximadamente a la fecha.

Que inicialmente esta obra prevé una inversión de tres mil quinientos cincuenta y ocho millones de pesos (\$3.558.000.000) con un plazo de ejecución estimado de dos años, previéndose su finalización para el mes de enero del año 2023.

Que, asimismo se está realizando la colocación de carpeta asfáltica en la Ruta N° 147, en el tramo comprendido entre la Av. Fuerza Aérea y la intersección con la ruta de pescadores (Ruta N°146), lo que sin dudas dará mayor conectividad a toda la zona oeste de la ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Municipal, la obra de Circunvalación de la Ciudad de San Luis, por ser integradora de nuestra ciudad, y brindar mayor conectividad, modernidad y seguridad vial para la misma.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°29-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 123-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°10/2022.

VISTO:

La realización de los Intercolegiales Culturales “Puntanidad Creadora” Edición 2022 por la Secretaría de Estado de Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que los Intercolegiales Culturales son una política de go-

bierno de la provincia de San Luis que tiene como objetivo promover la revalorización del patrimonio cultural puntano, fomentando la democratización en el acceso a la cultura, la creatividad y la innovación, así como el fortalecimiento de la identidad puntana con énfasis en el federalismo, la inclusión y la diversidad;

Que, como política pública, propone a toda la comunidad la oportunidad de explorar la identidad y el patrimonio cultural puntano, y a su vez promueve la libertad creativa e innovadora para poder explorar nuevos horizontes;

Que el incentivo a las/os niñas/os y jóvenes, a explorar en las profundidades de su identidad puntana desde herramientas artísticas, propone hacerles partícipes activos en la construcción del sentido cultural que nuestros patrimonios ofrecen;

Que esta iniciativa cultural recorre múltiples parajes, pueblos ciudades de nuestra provincia;

Que nuestros símbolos culturales les invitan a una constante construcción de la identidad colectiva permitiéndoles concebir a cada puntana/o parte de una sola historia, de un mismo pasado y, por lo tanto, de un mismo futuro, procurando inmortalizar, a partir del certamen, aquellos significados que fueron configurando nuestro lugar en el mundo desde una perspectiva actual;

Que el arte es la expresión de los pueblos desde los inicios de la humanidad, permitiéndonos conocer diferentes modos de plasmar los sentimientos de las comunidades y hechos que marcaron nuestra historia. En tal sentido, el encuentro artístico invita a las diferentes jóvenes miradas a encontrarse en un mismo camino de abordajes expresivos y vivenciales poniendo énfasis en la libre creación de materiales que permitan seguir transmitiendo el sentido que nuestra identidad puntana enarbola;

Que esta iniciativa se destina a niñas, niños y jóvenes desde los 4 años de Nivel Inicial, incluyendo Primario y Secundario, así como a Instituciones de Gestión Cultural en toda la provincia;

Que los Intercolegiales Culturales son una invitación para crear y concebir producciones artísticas integrales utilizando herramientas que los diferentes lenguajes artísticos (música, danza, teatro, literatura, artes audiovisual y artes visuales), unidas por un hilo argumental coherente, cuya temática debe basarse en la Puntanidad Creadora, abarcando historia, leyendas, personajes locales, reinterpretación de poesías y textos de autores locales, costumbres de la región, la fauna, la flora, los pueblos originarios, hacedores de la cultura local, la música y danzas cuyanas, la geografía, las nuevas tecnologías, el arte, la cultura, entre otros elementos que configuran la esencia de la puntanidad;

Que en la Edición 2022, se continuará profundizando en el trabajo colectivo con instituciones educativas en todos sus niveles (Inicial-Primario y Secundario) como así con Instituciones de Gestión Cultural;

Que este año se suma la propuesta “Altas Promos en Juego”, la cual está destinada a las y los estudiantes de los últimos dos años del secundario, con el fin de abordar la puntanidad y las juventudes a través de una dinámica lúdico-interactiva;

Que en el mes de abril se inició con la etapa de capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento presencial y virtual con el fin de afianzar las técnicas de las diferentes disciplinas para la elaboración de una producción artística integral, previendo para los próximos meses el desarrollo de instancias escolares, regionales y premiaciones en las que se comparten los proyectos artísticos con toda la comunidad;

Que el equipo que organiza y ejecuta el Programa Intercolegiales Culturales se conforma por referentes destacados del ámbito cultural puntano como teatro, danza, música, artes visua-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*“Las Malvinas
son argentinas”*

les, literatura, historia, entre otros, y por personal administrativo, logístico y técnico, con el permanente acompañamiento de la Secretaría de Estado de Cultura, siendo necesario reconocer su labor por su compromiso con el fomento de la identidad cultural puntana;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Cultural los Intercolegiales Culturales "Puntanidad Creadora" Edición 2022 desarrollados por la Secretaría de Estado de Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y al Programa Intercolegiales Culturales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°29-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 123-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°10/2022.

VISTO:

La realización de los Intercolegiales Culturales "Puntanidad Creadora" Edición 2022 por la Secretaría de Estado de Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que los Intercolegiales Culturales son una política de gobierno de la provincia de San Luis que tiene como objetivo promover la revalorización del patrimonio cultural puntano, fomentando la democratización en el acceso a la cultura, la creatividad y la innovación, así como el fortalecimiento de la identidad puntana con énfasis en el federalismo, la inclusión y la diversidad;

Que, como política pública, propone a toda la comunidad

la oportunidad de explorar la identidad y el patrimonio cultural puntano, y a su vez promueve la libertad creativa e innovadora para poder explorar nuevos horizontes;

Que el incentivo a las/os niñas/os y jóvenes, a explorar en las profundidades de su identidad puntana desde herramientas artísticas, propone hacerles partícipes activos en la construcción del sentido cultural que nuestros patrimonios ofrecen;

Que esta iniciativa cultural recorre múltiples parajes, pueblos ciudades de nuestra provincia;

Que nuestros símbolos culturales les invitan a una constante construcción de la identidad colectiva permitiéndoles concebir a cada puntana/o parte de una sola historia, de un mismo pasado y, por lo tanto, de un mismo futuro, procurando inmortalizar, a partir del certamen, aquellos significados que fueron configurando nuestro lugar en el mundo desde una perspectiva actual;

Que el arte es la expresión de los pueblos desde los inicios de la humanidad, permitiéndonos conocer diferentes modos de plasmar los sentimientos de las comunidades y hechos que marcaron nuestra historia. En tal sentido, el encuentro artístico invita a las diferentes jóvenes miradas a encontrarse en un mismo camino de abordajes expresivos y vivenciales poniendo énfasis en la libre creación de materiales que permitan seguir transmitiendo el sentido que nuestra identidad puntana enarbola;

Que esta iniciativa se destina a niñas, niños y jóvenes desde los 4 años de Nivel Inicial, incluyendo Primario y Secundario, así como a Instituciones de Gestión Cultural en toda la provincia;

Que los Intercolegiales Culturales son una invitación para crear y concebir producciones artísticas integrales utilizando herramientas que los diferentes lenguajes artísticos (música, danza, teatro, literatura, artes audiovisual y artes visuales), unidas por un hilo argumental coherente, cuya temática debe basarse en la Puntanidad Creadora, abarcando historia, leyendas, personajes locales, reinterpretación de poesías y textos de autores locales, costumbres de la región, la fauna, la flora, los pueblos originarios, hacedores de la cultura local, la música y danzas cuyanas, la geografía, las nuevas tecnologías, el arte, la cultura, entre otros elementos que configuran la esencia de la puntanidad;

Que en la Edición 2022, se continuará profundizando en el trabajo colectivo con instituciones educativas en todos sus niveles (Inicial-Primario y Secundario) como así con Instituciones de Gestión Cultural;

Que este año se suma la propuesta "Altas Promos en Juego", la cual está destinada a las y los estudiantes de los últimos dos años del secundario, con el fin de abordar la puntanidad y las juventudes a través de una dinámica lúdico-interactiva;

Que en el mes de abril se inició con la etapa de capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento presencial y virtual con el fin de afianzar las técnicas de las diferentes disciplinas para la elaboración de una producción artística integral, previendo para los próximos meses el desarrollo de instancias escolares, regionales y premiaciones en las que se comparten los proyectos artísticos con toda la comunidad;

Que el equipo que organiza y ejecuta el Programa Intercolegiales Culturales se conforma por referentes destacados del ámbito cultural puntano como teatro, danza, música, artes visuales, literatura, historia, entre otros, y por personal administrativo, logístico y técnico, con el permanente acompañamiento de la Secretaría de Estado de Cultura, siendo necesario reconocer su labor por su compromiso con el fomento de la identidad cultural puntana;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

“Las Malvinas
son argentinas”

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Cultural los Intercolegiales Culturales "Puntanidad Creadora" Edición 2022 desarrollados por la Secretaría de Estado de Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y al Programa Intercolegiales Culturales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°30-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 124-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°10/2022.-

VISTO:

La Obra de Ampliación de la Red de Agua Potable en el Barrio 9 de Julio (Ex. Ruta 7) de la Ciudad de San Luis, la cual se firmó el día viernes 29 de abril del presente año en la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis a través del Ministerio de Obras Públicas E Infraestructura, en conjunto con la Municipalidad de San Luis, realizaron un proyecto para la ampliación de la Red de Agua Potable en el Barrio 9 de Julio (Ex Ruta 7), que está emplazada en la zona oeste de la ciudad de San Luis;

Que la obra a ejecutar, pretende llevar solución a más de 80 familias ubicadas en dicho Barrio quienes actualmente cuentan con una red de distribución precaria, la cual, debido a las deficiencias constructivas de distribución compleja y no equitativa, acarrea que el sistema se encuentre fuera de uso;

Que la obra consiste en la ejecución de un nuevo ramal principal

de distribución de agua potable a construir, de 3.200 metros lineales de longitud, de 75mm de diámetro en PVC (cumpliendo lo especificado por SERBA), del cual, se desprenden las más de ochenta (80) conexiones domiciliarias con sus respectivos sistemas de medición individual;

Que, como se realiza la conexión inicial de este ramal principal, a un acueducto de agua potable existente, se debe prever la construcción de una cámara reguladora de presión con sus respectivas válvulas, para lograr el correcto funcionamiento del sistema;

Que el proyecto fue desarrollado con la participación de vecinos/as, buscando mejorar las condiciones de vida de una manera apropiada para los habitantes;

Que el monto de la obra asciende a \$ 13.999.826,01 y tiene un plazo de ejecución de 90 días corridos.

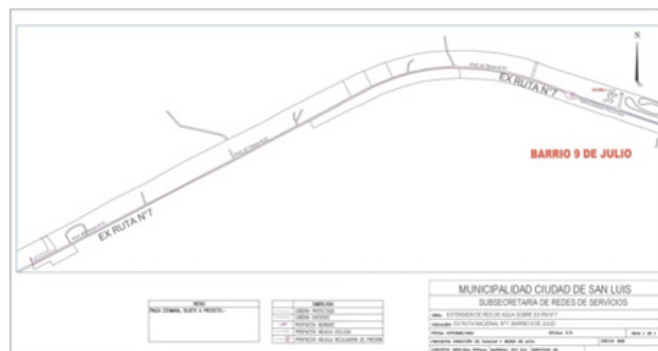
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárase de Interés Municipal la firma de la Obra de Ampliación de la Red de Agua Potable en el Barrio 9 de Julio (Ex. Ruta 7) de la Ciudad de San Luis, llevado a cabo por el Municipio de la ciudad junto con el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura de la Provincia de San Luis.

Art. 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-





BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

"Las Malvinas
son argentinas"



SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°32-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 128-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°10/2022.-

VISTO:

La conmemoración de la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 17 de mayo de 1990, y;

CONSIDERANDO:

Que, en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió retirar la homosexualidad de la lista de desórdenes mentales y aceptarla oficialmente como una variación natural de la sexualidad humana.

Que, este hecho significó un gran paso para considerar a la orientación sexual y a la identidad de género como un derecho humano fundamental.

Que desde entonces, la comunidad científica internacional se opone a todos los enfoques que consideran la homosexualidad como una "enfermedad" que debe ser "curada".

Que nuestro país reconoce la igualdad, en dignidad y derechos, de todas las personas, sin importar su orientación sexual e identidad de género.

Que, en esta fecha se celebra en más de 60 países del mundo con acciones políticas, culturales, artísticas y comunicacionales para exigir políticas públicas que promuevan la diversidad y la igualdad para toda la ciudadanía.

Que es fundamental aprovechar el día internacional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género para tomar conciencia acerca de la vulnerabilidad en la que se encuentra el colectivo, más en este contexto en donde el aislamiento social preventivo y obligatorio deja sin trabajo a la gran mayoría de nuestros compañeros que sobreviven a base de trabajos precarizados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárase de Interés Legislativo Municipal el 17 de mayo de 2022, por conmemorarse el "Día Internacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Art. 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°33-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 129-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°10/2022.-

VISTO:

Que el Día Mundial del Médico Familiar, el 19 de mayo, fue declarado por primera vez por WONCA (World Organization of National Colleges, Academies) en 2010 y se ha convertido en un día para resaltar el papel y la contribución de los médicos de familia en los sistemas de atención médica de todo el mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Medicina Familiar es una especialidad del ámbito clínico ambulatorio que se ocupa de la atención integral del paciente y su familia. Y que por tratarse de una disciplina integra-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*"Las Malvinas
son argentinas"*

dora, su campo de acción no se limita a un órgano o sistema en particular sino a la globalidad y contexto de las diferentes situaciones de salud /enfermedad que pueden ocurrir a lo largo de la vida de una persona.

Que el/la médico/a de familia es un/a especialista que ofrece atención médica personal, primaria e integral a las personas y familias que forman parte de una comunidad. La medicina familiar es una especialidad médica, con una formación científica que tiene una duración de 3 años.

Que entre sus principales funciones se destacan las siguientes: a) Dar atención médica integral al paciente, de acuerdo a su perfil de edad, sexo, patología o grupo de riesgo, que incluye el abordaje de aspectos biológicos, psicológicos, laborales, familiares y sociales del individuo.

b) Transmitir información relacionada con la promoción de salud, diagnóstico precoz y prevención de enfermedades, tratamientos, rehabilitación y cuidados paliativos.

c) Asistencia y atención a pacientes en Centros de Salud, en domicilios y en el ámbito comunitario.

d) Orientación a las personas acerca de la oportunidad, uso y acceso a los niveles de atención dentro del sistema de salud, según sus necesidades de atención.

Que en el año 2010 la Organización Mundial de Médicos de Familia (WONCA) propuso la creación de este día, para destacar la importancia y contribución de los médicos de familia en los sistemas de salud a nivel mundial.

La Organización Mundial de Médicos de Familia, denominada en inglés World Organization of National Colleges, Academies and Academic Associations of General Practitioners/Family Physicians (WONCA), es una organización a nivel internacional afiliada a la Organización Mundial de la Salud (OMS), que reúne a universidades, academias y asociaciones interesadas en la práctica de la medicina general o de familia.

Que fue fundada en el año 1972 y actualmente cuenta con 120 organizaciones de 99 países, representando a más de 500.000 médicos de familia en todo el mundo. Su principal misión es mejorar la calidad de vida de la población, mediante la aplicación de estándares de atención en medicina general y de familia.

Que, además, fomenta y apoya el desarrollo de organizaciones académicas de médicos generales y de familia, así como la investigación educativa en materia de salud y atención médica.

Que el 19 de mayo fue declarado el Día Mundial del Médico de Familia, aprobado por unanimidad en el Consejo Mundial de WONCA (World Organization of National Colleges, Academies and Academic Associations of General Practitioners/Family Physicians) realizado en mayo del 2010 en la ceremonia de apertura del Congreso Mundial de Medicina Familiar de Cancún, México. El día se celebró por primera vez en el 2011.

Que el Día Mundial del Médico Familiar busca rendir homenaje al médico de la familia y resaltar la importancia del papel que juega dentro de los sistemas de salud en todo el mundo.

Que el evento es una oportunidad maravillosa para reconocer el papel central de esta especialidad en la prestación de atención de salud personal, integral y continua para todos los pacientes. También es una oportunidad para celebrar el progreso realizado en medicina familiar y las contribuciones especiales de los médicos de familia a nivel mundial.

Que anualmente, la Organización Mundial de Médicos de Familia (WONCA) organiza una campaña para celebrar el Día Mundial del Médico de Familia.

Que para este año 2022, el tema central es: "Médicos de

familia: ¡siempre ahí para cuidar". El mismo, hace referencia a tres aspectos fundamentales del trabajo de los médicos de familia:

1. Siempre: la constancia y la continuidad es un rasgo fundamental de su trabajo y están presentes en todas las etapas de la vida de los pacientes.

2. Ahí: Ellos siempre están donde se necesita, en los centros de salud, en los barrios, en las comunidades, cerca de los pacientes.

3. Cuidar: es su trabajo, cuidan de las personas, como un privilegio y como una responsabilidad.

Que desde el Concejo Deliberante San Luis, queremos destacar por medio de la presente, la labor del Dr. Juan Gerardo Bessone, médico desde hace 40 años y quien trabaja desde el año 2006 en el Hospital del Oeste atendiendo a innumerables familias como médico generalista.

Que el Dr. Bessone es oriundo de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe; estudió medicina en la ciudad de Córdoba y luego en su paso por la provincia de Catamarca, en donde se desempeñó en el Sanatorio Provincial y también en las zonas rurales de la provincia, fue donde conoció a colegas de nuestra provincia quienes lo motivaron a trabajar en el recién inaugurado Hospital del Oeste.

Que ya en San Luis, supo cumplir guardias tanto en el Policlínico Regional, el Hospital Cerro de la Cruz, así como también en las localidades de El Trapiche y Balde.

Que es loable reconocer su labor en pos de la atención sanitaria primaria, continua e integral tanto de los vecinos y vecinas así como de las familias de la zona del Hospital del Oeste y zonas aledañas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárase la adhesión al Día Mundial del Médico Familiar, este 19 de Mayo, cuyo tema principal de este año 2022 es "Médicos de familia: ¡siempre ahí para cuidar".

Art. 2º. Reconocer la labor del Dr. Juan Gerardo Bessone en el Hospital del Oeste de nuestra ciudad desde el año 2006.

Art. 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*“Las Malvinas
son argentinas”*

DECLARACION N°34-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 130-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°10/2022.

VISTO:

La labor social realizada por las mujeres de la zona oeste de la ciudad de San Luis, quienes a través de los merenderos y comedores contribuyen a sostener a su comunidad, articulando su compromiso y entrega con la asistencia del Estado en sus barrios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los escenarios políticos y sociales se constituyeron siempre en tanto espacios definidos como típicamente masculinos. Pese a esto, las mujeres han logrado romper los moldes de esa división sexual y poner en tensión y en debate el rol de las mujeres y varones en el espacio público y en el espacio privado;

Que históricamente se ha relegado a la mujer al espacio de lo privado, lo doméstico y, por lo tanto, salir de esta esfera supone expandir aquello que siempre se llamó “el universo de lo femenino”; Que en nuestro país las mujeres son quienes más participan del trabajo social en los barrios en relación a la cantidad de varones. Son quienes toman la iniciativa en la gestión de proyectos en pos de mejoras comunitarias;

Que los barrios son espacios de vinculación social inmediata, con redes de códigos sociales, vecindad y lenguajes compartidos;

Que las históricas crisis socio-políticas y sanitarias que atraviesa nuestro país, han posibilitado la organización social -principalmente de mujeres-, y es por eso que los comedores, merenderos, espacios para apoyo escolar y actividades artísticas y recreativas, talleres y asambleas barriales son espacios y procesos que tienen en común a las vecinas como núcleos impulsores;

Que son las mujeres quienes dan vida a diversos ámbitos en el espacio barrial, con muchas veces escaso reconocimiento de las esferas institucionales, conformando prácticas participativas en tanto componente necesario para la consolidación de una democracia real;

Que el Estado provincial avanzó en pos de la reducción de las brechas de género, a partir de la ejecución de políticas públicas como la creación de los espacios de merenderos, involucrando a las mujeres de los distintos barrios de la provincia;

Que en época de pandemia por el COVID 19, durante los años 2020 y 2021, los comedores populares y los merenderos fueron espacios que aportaron en la promoción de la seguridad alimentaria y también educativa;

Que en este contexto antes mencionado, en el marco de la crisis sanitaria, se logró atravesar la situación más crítica combinando el trabajo del Estado con las personas que desde los comedores y merenderos pusieron el cuerpo para sostener las vidas en sus comunidades;

Que la pandemia tornó a estas trabajadoras en esenciales, ya que ellas fueron quienes dieron respuesta a la crisis alimentaria que se generó en sus comunidades, así como también respuesta en materia de educación;

Que el espacio barrial instaura una serie de significaciones que tensionan el concepto de lo público y lo privado. En este sentido se puede pensar el barrio dentro de una red de sentidos que habilitan la constitución de un orden propio que habla de la cultura e historia de quienes lo habitan;

Que la forma en que se afrontan las necesidades en los barrios es a través de las organizaciones, espacios sociales y comedores principalmente, que son en su mayoría organizados por mujeres que ponen a disposición de la comunidad los ingresos que reciben, siendo parte de la economía popular;

Que los comedores populares, se sostienen a partir de la participación y colaboración de lxs vecinxs y también de las instituciones del Estado, pero son sostenidos principalmente por las vecinas que, en pos del bienestar de la comunidad, trabajan poniendo no sólo sus casas sino también el cuerpo todos los días;

Que si bien las tareas domésticas que se dan al interior de los hogares se repiten en los centros comunitarios, merenderos y comedores, estas tareas y esas ollas se revuelven con la misma firmeza que cualquier otro trabajo. Estas actividades se resuelven con tenacidad y de forma colectiva. De esta forma este trabajo es fuerza y conciencia social;

Que es necesario visibilizar y reconocer el rol que cumplen las mujeres en los espacios y comedores comunitarios y barriales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Reconocer a cada una de las mujeres de la zona oeste de la Ciudad de San Luis, cuyos nombres constan en el listado, por el trabajo solidario que realizan como merenderas y jefas de comedores populares:

- **María Beatriz Alcaraz**
- **Candelaria Raquel Andrada**
- **Noelia Noemí Donoso Canto**
- **Lorena del Valle Funez**
- **Verónica Paola Godoy**
- **María de Lourdes Lucero**
- **Rosa Noemí Martínez**
- **Liliana Beatriz Moreno**
- **María del Rosario Salinas**
- **Blanca Azucena Sepúlveda**
- **Nora Beatriz Giménez**
- **Claudia Alderete**
- **Daiana Barroso**
- **Maca Benítez**
- **Claudia Roxana Morales**
- **Cintia Kely Romero**
- **Romina Smulever**
- **Rosa Arias**
- **Natalia Barroso**
- **Marcela Dominguez**
- **Stella Garro**
- **Mónica Méndez**
- **Macarena Muratalla**
- **Marta Oviedo**



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Art. 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 19 DE MAYO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N°0652-SSP-2022
San Luis, 12 de MAYO de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03080084-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de la Dirección de Recolección de Residuos mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES RECOLECTORES, destinadas a la flota vehicular de la mencionada Dirección, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 2022, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene Coordinación General de Logística y en actuación 4 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 9 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, el cual pertenece a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 17-SSP-2022;

Que en actuación 13 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la

Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 15 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 22 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 15) y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 22), obrantes en el Expediente N° I-03080084-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 17-SSP-2022.-

Art. 3°. - Llamar a Licitación Pública N° 17-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES RECOLECTORES, destinadas a la flota vehicular de la Dirección de Recolección de Residuos, por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$7.130.000,00).-

Art. 4°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17-SSP-2022.-

Art. 5°. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.11.16.00.01.00.01.3.93.2.4.3.0.- \$ 7.130.000,00.-

Art. 7°. - Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Recolección de Residuos.-

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°661

*"Las Malvinas
son argentinas"*



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 17-SSP-2022
EXPEDIENTE I-03080084-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES RECOLECTORES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 7.130.000,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/boletinOficial>



Municipalidad de
SAN LUIS

